

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7451

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- MODIFÍQUESE el Art. 42º “Bis” (Zona 2), de la Ordenanza N° 3252, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 42º “Bis”: Se establece para los inmuebles ubicados sobre ambas líneas municipales de Bv. 25 de Mayo, entre Bv. Buenos Aires y calle Moreno, una altura máxima en Línea Municipal de 10 m., a partir de la cual se deberá respetar un retiro de línea Municipal de 5 m. En la misma el FOS será menor o igual al noventa por ciento (90%) y el IEP será hasta siete (7).-

Art. 2º).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintidós.-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Gustavo Javier Klein
Presidente H.C.D.**